

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de abril de 2025.

No. 30

Folleto Anexo

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO
FAMILIAR 1S041A1**

SIN TEXTO

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES XV Y XVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN IV, 17 FRACCIONES XV Y XVI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL DIF ESTATAL, HACE CONSTAR Y: -----

CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA NONAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF ESTATAL DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE APROBÓ EN EL PUNTO II, EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO FAMILIAR -ISO41A.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
CATR



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 7 FRACCIÓN I Y II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;

CONSIDERANDO

Fundamentación y Motivación Jurídica

1. Nombre de la Intervención:

Reglas de Operación del **1S041A1** de Fortalecimiento Familiar.

2. Fundamentación:

El Programa de Fortalecimiento Familiar se fundamenta en la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, los artículos 29 fracción V, 47 BIS, el cual menciona lo siguiente: "El DIF Estatal contará con un Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, que dependerá de la Dirección General, y tendrá como objeto proporcionar los servicios vinculados a la materia propia de su denominación, de entre los previstos en los artículos 16 y 25 de esta Ley. Los programas, proyectos y acciones que se implementen para cumplir con su objeto, deberán basarse en un enfoque de derechos humanos, de género e intergeneracional"

Así mismo las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Desarrollo Integral de la Familia en sus artículos 47 y 48 el cual menciona; Artículo 47.- Corresponde a la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Realizar las acciones tendientes a fortalecer a la familia como núcleo de la sociedad a través de la protección de los derechos de todos sus integrantes;
- II. Propiciar la coordinación de acciones de asistencia social entre los sectores público y privado;
- III. Fomentar la creación de organizaciones civiles con fines de asistencia social, así como la promoción del voluntariado;
- IV. Promover la coordinación interinstitucional para la atención de las personas en situación de vulnerabilidad;
- V. Diseñar, elaborar, promover y difundir programas para inculcar el respeto y protección de las personas en situación de vulnerabilidad;
- VI. Fomentar y difundir, a través de medios de comunicación masiva, los hábitos de conducta tendientes al desarrollo de habilidades para la integración y el fortalecimiento familiar, así como la promoción de valores;

COPIADO

- VII. Establecer acciones que promuevan la paternidad y maternidad responsable, con el objeto de fomentar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- VIII. Realizar acciones de apoyo educativo y de capacitación para el trabajo, para lograr el fortalecimiento e integración familiar y social de las personas en situación de vulnerabilidad;
- IX. Realizar estudios e investigaciones en materia de asistencia social y fortalecimiento familiar;
- X. Promover la participación del voluntariado y de la comunidad en la prestación de servicios de asistencia social;
- XI. Concertar acciones y servicios de asistencia social con los sectores social y privado, con la participación que le corresponda a las dependencias federales, estatales y municipales;
- XII. Ejercer cualquiera de las atribuciones previstas en los artículos 16 y 25 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; y
- XIII. Las demás que expresamente le encomiende la Dirección General.

Artículo 48.- Corresponde al Departamento Ejecutivo de Fortalecimiento Familiar, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Implementar sistemas de capacitación para la sensibilización de las familias;
- II. Realizar conferencias tendientes a prevenir, capacitar, promocionar y difundir el fortalecimiento familiar con los diversos sectores sociales;
- III. Analizar y atender la problemática de los embarazos no deseados en niñas y adolescentes, así como realizar las acciones tendientes a disminuir los efectos adversos de esta problemática;
- IV. Analizar y atender la problemática que afecta la integración familiar;
- V. Diseñar modelos de intervención que contribuyan a la disminución de las problemáticas en la funcionalidad familiar;
- VI. Replicar los conocimientos obtenidos mediante capacitaciones a favor del personal de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil y dependencias, federales, estatales y municipales;
- VII. Promover la coordinación interinstitucional con las instituciones públicas y privadas que realicen acciones de asistencia social similares a las del DIF Estatal;
- VIII. Las demás que expresamente le encomiende la Dirección de Fortalecimiento Familiar o la Dirección General.

Este programa se encuentra alineado con los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, garantizando la asistencia social efectiva a poblaciones vulnerables.

3. Motivaciones o Consideraciones:

La violencia familiar y la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) representan un problema prioritario para el estado de Chihuahua, el Centro



COTEJADO

de Fortalecimiento Familiar trabaja comprometidamente para responder a estas problemáticas. Las altas tasas de violencia intrafamiliar, reportadas por organismos especializados, destacan la necesidad de estrategias integrales que fomenten entornos seguros para NNA y sus familias, reforzando la cultura de paz y la convivencia armónica. Según datos del Observatorio Ciudadano de FICOSEC, la violencia no solo genera daños inmediatos, sino que contribuye al desarrollo de problemas graves como ideas suicidas, embarazos prematuros, adicciones, delincuencia y la perpetuación de patrones de crianza violentos en generaciones futuras.

PRIMERO. La Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas por las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.



COTEJADO

Sección I. Características del Programa

1. Antecedentes:

La Dirección de Fortalecimiento Familiar desarrolla acciones orientadas a prevenir la violencia y fortalecer los lazos familiares mediante cursos, talleres, foros y actividades lúdicas que promuevan la cultura de paz, la resolución de conflictos, la crianza afectiva y el respeto de los derechos de NNA y la prevención de la violencia sexual contra NNA.

Esta dirección fue establecida como una respuesta institucional a las crecientes preocupaciones sobre la violencia familiar, la explotación y abuso de menores, así como el daño psicológico que puede generar la falta de una crianza adecuada. A través de sus acciones, se trata de prevenir que los problemas familiares impacten negativamente en el desarrollo de los menores. Las actividades como cursos, talleres y foros permiten a los participantes adquirir conocimientos y habilidades que fomentan el respeto mutuo y el trato afectivo.

La motivación detrás de la creación de estas actividades es proporcionar a las familias las herramientas necesarias para romper el ciclo de violencia y abuso, y construir relaciones basadas en el respeto, el amor y la comprensión. La prevención de la violencia sexual es también una prioridad, reconociendo la vulnerabilidad de los menores frente a este tipo de delitos. La dirección se orienta a crear conciencia sobre los derechos de los niños y a educar a las familias en la importancia de un entorno emocionalmente seguro y protector.

El impacto de estas iniciativas radica en la reducción de la violencia en los hogares y en la comunidad en general. Al promover una cultura de paz, la resolución pacífica de conflictos, y una crianza afectiva, se busca reducir los niveles de agresión y maltrato, tanto físico como psicológico, hacia los NNA. Además, al centrarse en la prevención de la violencia sexual, se actúa proactivamente en la protección de los derechos de los niños y niñas, contribuyendo a un entorno más seguro y respetuoso para su desarrollo integral.

En resumen, la Dirección de Fortalecimiento Familiar tiene un enfoque integral para enfrentar las diversas formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, actuando en la raíz de los problemas familiares y sociales.

2. Descripción del Problema Público y la Intervención:

2.1. Definición del Problema o Necesidad:

La población del Estado de Chihuahua cuenta con insuficientes habilidades para hacer frente a los diferentes tipos de violencia intrafamiliar.

Este fenómeno compromete el bienestar emocional, social y físico de las personas afectadas, limitando sus oportunidades de desarrollo. Estudios recientes revelan que los NNA expuestos a violencia intrafamiliar presentan mayor riesgo de sufrir trastornos psicológicos, desarrollar conductas autodestructivas, y enfrentar barreras educativas y sociales a lo largo de su vida.

2.2. Causas y Efectos:

2.2.1. Causas:

A) Insuficientes capacidades de crianza

I. -Insuficientes acciones para implementar en temas de prevención de la violencia en currículo académica.

A pesar de la importancia de sensibilizar a los niños y adolescentes desde una edad temprana, muchos programas escolares no incorporan contenidos que promuevan la equidad de género, el respeto a los derechos humanos y la prevención de la violencia. Esto refleja una brecha en el diseño curricular y una falta de integración de temas clave dentro de la formación académica, lo que limita la capacidad de los estudiantes para reconocer, prevenir y rechazar conductas violentas.

II.-Insuficientes recursos para OSC's que implementen modelos de crianza

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que trabajan en la promoción de modelos de crianza basados en el respeto, la igualdad y la no violencia enfrentan severas limitaciones de recursos. La falta de financiamiento adecuado y sostenible impide que estas organizaciones puedan escalar o mantener sus proyectos de manera efectiva. Sin los recursos necesarios, las OSC no pueden ofrecer formación continua ni programas de apoyo que fortalezcan las capacidades de crianza afectiva, lo que reduce las posibilidades de lograr una transformación significativa en la forma en que las familias abordan la crianza.

III.-Insuficientes acciones para el fortalecimiento familiar

El fortalecimiento de las capacidades familiares en temas de crianza y prevención de la violencia requiere un enfoque de apoyo constante y accesible. Sin embargo, muchas veces las sesiones de formación para padres y madres son limitadas en frecuencia y alcance. Este déficit en la capacitación familiar no solo contribuye a la perpetuación de patrones de violencia, sino que también deja a las familias sin las herramientas necesarias para generar ambientes saludables y seguros para el desarrollo de los niños.

B) Deficiente mejora en el entorno socio-afectivo (campañas mediáticas, eventos masivos).

I.-Insuficientes eventos lúdico formativos

En muchas regiones, incluidos lugares como Ciudad Juárez y Chihuahua, la oferta de eventos lúdico-formativos, que combinan educación y entretenimiento para

promover valores de respeto y no violencia, es insuficiente. Estos eventos pueden ser una herramienta poderosa para involucrar a la comunidad y educar a la población en un formato accesible y atractivo. Sin embargo, la escasez de estos eventos, sumada a la falta de recursos y organización, limita su alcance y efectividad en la prevención de la violencia sexual y de género.

II.-Insuficientes capacitaciones para mejorar el entorno socio-afectivo

El entorno socio-afectivo en el que se desarrollan los niños y adolescentes juega un papel crucial en su bienestar y en la prevención de la violencia. Sin embargo, la oferta de capacitaciones para mejorar este entorno, tanto en el ámbito escolar como en el familiar y comunitario, es insuficiente. Sin programas de capacitación dirigidos a los profesionales que trabajan con NNA (educadores, psicólogos, trabajadores sociales, etc.), el entorno socio-afectivo no se verá fortalecido adecuadamente, lo que impide una respuesta efectiva a las situaciones de violencia y abuso.

III.-Insuficientes campañas mediáticas

Las campañas mediáticas son fundamentales para sensibilizar a la población sobre la violencia sexual y otras formas de violencia. Sin embargo, en muchos casos, estas campañas son limitadas en alcance, frecuencia y contenido. La falta de campañas consistentes y bien diseñadas dificulta la creación de una cultura de no tolerancia hacia la violencia, especialmente en un contexto donde los medios de comunicación tienen un gran impacto en la percepción y comportamiento de la sociedad.

C) Deficiente implementación de aplicaciones de normatividad

I. -Deficiente análisis y revisión de normatividad vigente para fortalecerla

La legislación existente sobre violencia sexual y otros tipos de violencia necesita ser analizada y revisada periódicamente para identificar brechas y áreas de mejora. Sin embargo, el proceso de revisión de la normativa vigente es insuficiente, lo que impide actualizar las leyes y políticas públicas para hacer frente a las nuevas realidades y desafíos. Un marco normativo desactualizado o inadecuado limita la capacidad de los gobiernos y organizaciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia.

II.-Insuficientes cursos y talleres para disminuir la violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es uno de los principales factores que contribuye a la violencia sexual. Sin embargo, la oferta de cursos y talleres dirigidos a los miembros de las familias, especialmente en áreas rurales o marginadas, es insuficiente. Estos programas son clave para educar a los padres y madres sobre dinámicas de poder, control y respeto dentro del hogar. La falta de talleres accesibles y efectivos deja a muchas familias sin herramientas para prevenir y manejar la violencia intrafamiliar, lo que aumenta el riesgo de que los niños sean víctimas de abuso.

D) Efectos del Maltrato y abuso Infantil

I.-Psicológicos y emocionales:

- a. Ansiedad, depresión y estrés postraumático.

COTEJADO

- b. Dificultades en el establecimiento de relaciones saludables debido a una baja autoestima y desconfianza hacia los demás.
- c. Mayor riesgo de autolesiones y pensamientos suicidas, especialmente en casos de abuso sexual.

II.-Cognitivos:

- a. Problemas de aprendizaje y déficit de atención.
- b. Alteraciones en la memoria debido al estrés tóxico continuo.

III.-Sociales:

- a. Tendencia a replicar patrones violentos en sus relaciones futuras.
- b. Aislamiento social y dificultades para participar en actividades comunitarias o escolares.

IV.-Físicos:

- a. Lesiones corporales permanentes o recurrentes.
- b. Problemas crónicos de salud como insomnio, trastornos alimenticios y afecciones psicósomáticas.

E) Efectos de la Violencia Familiar

I.-Dinámicas familiares:

- a. Desintegración de vínculos afectivos entre los miembros de la familia.
- b. Generación de ambientes hostiles que afectan emocionalmente a todos los integrantes, especialmente a los niños.

II.-Salud mental:

- a. Trastornos psicológicos en las víctimas como depresión y ansiedad crónica.
- b. Abuso de sustancias como mecanismo de afrontamiento.

III.-Salud física:

IV.Lesiones visibles y enfermedades relacionadas con el estrés como hipertensión, diabetes y trastornos cardiovasculares.

F) Conclusión de los efectos

- I.Incremento de la violencia intrafamiliar en todas sus formas.
- II.Baja denuncia por falta de confianza o desconocimiento de los mecanismos.
- III.Impacto negativo en el desarrollo social, emocional y educativo de las víctimas.



COTEJADO

IV. Aparición de problemas graves como embarazos adolescentes, adicciones y conductas delictivas entre los NNA.

G) Magnitud del Problema o Necesidad:

Según datos recientes del Observatorio Ciudadano de FICOSEC (2024), el 42% de los NNA en Chihuahua reportaron ser víctimas de violencia intrafamiliar en el último año, y solo un 5% de ellos denunció. Adicionalmente, la violencia sexual afecta de manera desproporcionada a niñas y adolescentes, con consecuencias devastadoras como embarazos no deseados y traumas psicológicos de largo plazo. Estas cifras subrayan la necesidad urgente de programas que empoderen a las familias y reduzcan los factores de riesgo. Los impactos en la comunidad son;

I. Cohesión social: Las comunidades afectadas presentan una disminución en la participación ciudadana y la confianza en las instituciones.

II. Costos sociales y económicos: La atención médica, psicológica y legal de las víctimas representa una carga para el sistema estatal, que necesita recursos adicionales para abordar este problema.

H) Identificación de Brechas de Desigualdad Social:

Grupos vulnerables, como NNA con limitado acceso a las acciones de prevención y aquellos en contextos de violencia estructural, enfrentan mayores barreras para acceder a servicios de protección y apoyo. Este programa busca atender dichas brechas, promoviendo la equidad y el acceso inclusivo.

3. Descripción de la Lógica de Intervención:

3.1. Relación entre el Problema y la Solución:

La población del Estado de Chihuahua cuenta con suficientes habilidades para hacer frente a los diferentes tipos de violencia intrafamiliar. El Centro de Fortalecimiento Familiar busca implementar estrategias integrales que fomenten habilidades parentales, fortalezcan los valores familiares y promuevan la participación comunitaria. Estas acciones contribuyen a crear entornos seguros y a prevenir la perpetuación de ciclos de violencia.

3.2. Efecto Esperado en la Población:

- I. Reducción significativa en los índices de violencia intrafamiliar.
- II. Incremento en la confianza de las familias para denunciar y acceder a los mecanismos de protección.
- III. Desarrollo de habilidades socioemocionales en los NNA y sus cuidadores.



IV. Fortalecimiento de la cohesión social en comunidades priorizadas.

V. Prevención de problemáticas asociadas como suicidio, embarazos tempranos y conductas delictivas.

Con el objeto de dar cumplimiento a todo lo anteriormente referido, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO: SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO FAMILIAR -1S041A1

1.1 Glosario:

II. Bienestar Familiar: Estado en el que las familias disfrutan de seguridad, salud y un entorno emocional saludable.

III. Capacitación: Formación ofrecida por el programa para mejorar el conocimiento y las habilidades de los participantes en temas de crianza, resolución de conflictos y convivencia.

IV. Centro de Fortalecimiento Familiar: Espacio del DIF Estatal Chihuahua dedicado a ofrecer actividades, talleres y servicios para fortalecer los lazos familiares y prevenir la violencia.

V. Cohesión Social: Relación de confianza y colaboración entre los miembros de una comunidad para lograr objetivos comunes y mejorar su calidad de vida.

VI. Comunidades Vulnerables: Grupos de personas que enfrentan dificultades económicas, sociales o emocionales que los colocan en riesgo de violencia o exclusión.

VII. Crianza Afectiva: Modelo de crianza basado en el respeto, el amor y la comunicación para promover el desarrollo emocional saludable de niñas, niños y adolescentes (NNA).

VIII. Cultura de Paz: Conjunto de valores y prácticas que fomentan la resolución pacífica de conflictos y la convivencia armónica en las familias.

IX. Entornos Seguros: Espacios donde los NNA y sus familias pueden desarrollarse sin riesgo de violencia o abuso.

X. Familia: Unidad básica de la sociedad compuesta por personas que comparten vínculos afectivos y responsabilidades mutuas.

XI. Habilidades Parentales: Conjunto de conocimientos y prácticas que ayudan a madres, padres o cuidadores a educar, proteger y guiar a sus hijos de manera positiva.

XII. Niñas, Niños y Adolescentes (NNA): Grupo prioritario en las acciones del programa, enfocado en garantizar su protección, derechos y desarrollo integral.

XIII. Prevención de la Violencia: Acciones educativas y formativas que buscan evitar situaciones de abuso, maltrato o cualquier forma de violencia en el entorno familiar.

XIV. Talleres y Cursos: Actividades educativas diseñadas para brindar herramientas y habilidades a las familias para mejorar su convivencia y prevenir conflictos.

COTEJADO

XV.Valores Familiares: Principios y normas que rigen la convivencia en una familia y promueven el respeto, la empatía y la solidaridad.

XVI.Violencia Intrafamiliar: Cualquier acto de abuso físico, emocional o psicológico que ocurra entre los integrantes de una familia.

Sección II. Objetivos y Alcances

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivo General:

Que la población del Estado de Chihuahua cuente con suficientes habilidades para hacer frente a los diferentes tipos de violencia intrafamiliar.

2.1.2 Objetivos Específicos:

- I. Fortalecer las habilidades de crianza y cuidado para fomentar el desarrollo integral de las comunidades y familias en Chihuahua.
- II. Promover una cultura de paz, respeto y cuidado que contribuya a cultivar actitudes y patrones culturales que disminuyan la violencia familiar y de género.
- III. Impulsar el sistema de articulación, evaluación y análisis de datos sobre la violencia familiar.

2.2 Población Potencial y Objetivo:

2.2.1 Población Potencial: Población del Estado de Chihuahua que presentan diferentes tipos de violencia intrafamiliar, 400,000 personas.

2.2.2 Población Objetivo: Población del Estado de Chihuahua que presentan diferentes tipos de violencia intrafamiliar y solicitan apoyos, 176,368 personas.

2.3 Cobertura Geográfica: Los 67 municipios del Estado de Chihuahua, priorizando los municipios con mayores índices de violencia familiar y abuso sexual infantil. (Chihuahua, Ciudad Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Parral y Nuevo Casas Grandes).

2.4 Características del Público Objetivo:

El enfoque principal está en Niñas, Niños y Adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad, quienes requieren acceso inmediato a estrategias de protección y fortalecimiento.

2.5 Recursos Disponibles:

Dependiendo de los recursos disponibles se podrá atender o no las regiones o Municipios antes mencionados (Chihuahua, Ciudad Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Parral y Nuevo Casas Grandes).

Sección III. Operación

3.1 Características de los Apoyos

Dentro Programa de Fortalecimiento Familiar del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, implementa los siguientes planes, servicios, programas, eventos y/o capacitaciones, diseñados para impactar de manera directa en las familias y su entorno:

3.1.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

Los materiales entregables son flyer, poster, cuentos y trípticos con información de la prevención de violencia sexual infantil, así como cuadernillos de trabajo de crianza afectiva, material lúdico educativo en temas de valores, manejo de emociones y factores protectores, además de las capacitaciones de cursos y talleres dirigidos a padres, educadores y cuidadores sobre estrategias de prevención y manejo adecuado de estas problemáticas.

3.1.2 Cantidades económicas y/o especie, y rangos de beneficios o apoyos

| Componente | Tipo de Apoyo | Modalidad | Cantidad en especie | Apoyos |
|--|---|---|---|---|
| C01 Acciones que mejoran las habilidades de crianza y cuidado para un desarrollo armónico de las familias. | a) Implementación de materiales en temas de prevención de violencia, en escuelas de nivel básico, medio superior, así como para las y los servidores públicos. | Entrega de materiales presencial. | Se entregará el material didáctico necesario para cada intervención. | Se cubrirá el costo del material didáctico, manuales de capacitación, constancia y/o certificados (Sujeto a disponibilidad presupuestal). |
| | b) Impartición de cursos y talleres presenciales en temáticas de prevención de las violencias, crianza afectiva, primeros auxilios psicológicos, habilidades para la vida, entre otras. | Los cursos y talleres son de manera presencial en espacios donde se cumplan las condiciones para llevarlo a cabo. | Para los cursos presenciales serán grupos de 20 a 500 personas | No hay límite en el número de veces que cada beneficiario (a) quiera acceder a los cursos y talleres. |
| | c) Impartición de cursos y talleres virtuales en temáticas de prevención de las violencias, crianza afectiva, primeros auxilios psicológicos, habilidades para la vida, entre otras. | Los cursos virtuales se realizarán por medio de plataformas de videoconferencias. | Para los cursos virtuales, pueden ser grupos de 30 a 500 personas por medio de plataforma de videoconferencia | No hay límite en el número de veces que cada beneficiario (a) quiera acceder a los cursos y talleres. |

COTEJADO

| | | | | |
|--|--|---|--|---|
| | <p>d) Foros, seminarios y jornadas en temas de fortalecimiento familiar.</p> | <p>Podrán ser presenciales y/o virtuales.</p> | <p>Los grupos pueden ser de 50 a 1,500 personas.</p> | <p>No hay límite en el número de veces que cada beneficiario (a) quiera acceder a los diferentes foros, seminarios y jornadas.</p> |
| | <p>e) Actividades informativas formadoras (cápsulas, retransmisiones y registros a KARI)</p> | <p>Podrán ser presenciales y virtuales.</p> | <p>La información podrá llegar a la comunidad de redes sociales.</p> | <p>No hay límite en el número de veces que cada beneficiario (a) acceda a las actividades informativas.</p> |
| | <p>f) Acciones para la profesionalización a servidores públicos.</p> | <p>Podrán ser presenciales y virtuales.</p> | <p>Los grupos podrán ser de 10 a 50 personas.</p> | <p>No hay límite en el número de veces que cada beneficiario (a) acceda a los cursos.</p> |
| | <p>g) Sede de Evaluación (Alineación y Certificación)</p> | <p>En la alineación podrá ser presencial y/o virtual. En la certificación solo será presencial.</p> | <p>En la alineación podrán ser grupos de 30 personas. En la certificación solo será una persona.</p> | <p>Para la alineación no hay límite de veces que las personas quieran tomarlo. Para la certificación solo podrán hacerlo en dos intentos.</p> |
| <p>C02 Promoción de actitudes y comportamientos que fortalezcan una cultura de paz y respeto entre las familias y su entorno.</p> | <p>h) Campañas de sensibilización dirigidas al fortalecimiento familiar, la prevención de la violencia, entre otras.</p> | <p>Podrán ser presenciales y virtuales.</p> | <p>La información podrá llegar a la comunidad de redes sociales y grupos de 30 a 1,500 personas.</p> | <p>No hay límite en el número de veces que cada beneficiario(a) accede a la campaña.</p> |



| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | i) Entrega de materiales de sensibilización a través de actores sociales (DIF municipales, organizaciones civiles, empresas, etc.) | Las entregas serán de manera presencial. | Se entregará el material didáctico necesario para cada intervención. | Se cubrirá el costo del material didáctico, manuales de capacitación, constancia y/o certificados (Sujeto a disponibilidad presupuestal). |
| | j) Actividades lúdicas formativas presenciales y virtuales que fomenten actitudes pacíficas y de promoción de derechos de NNA. | Las actividades podrán ser presenciales y/o virtuales. | Los grupos pueden ser de 30 a 1,500 personas. | No hay límite en el número de veces que cada beneficiario(a) accede a las actividades lúdicas. |
| | k) Porcentaje de acciones para la institucionalización de la perspectiva de género | Las actividades podrán ser presenciales y/o virtuales. | Los grupos podrán ser de 30 a 100 personas. | No hay límite en el número de veces que cada beneficiario(a) accede a las acciones de perspectiva de género. |
| C03 Sistema de articulación, evaluación y análisis de datos. | l) Seguimiento, revisión de objetivos y acciones de mesas entorno a la violencia familiar y la disminución de la violencia en todas sus manifestaciones. | El seguimiento podrá ser presencial y/o virtual. | Los grupos podrán ser de 10 a 300 personas. | No hay límite en el número de reuniones para el seguimiento. |

3.1.3 Temporalidad.

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas de Operación la vigencia del apoyo será durante el tiempo estipulado en la programación del servicio de que se trate y durante el ejercicio fiscal en curso.

3.2 Selección de beneficiarios:

Los beneficiarios de los programas del Centro de Fortalecimiento Familiar son aquellos individuos y/o familias que, habiendo cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, han sido seleccionados para recibir los apoyos correspondientes.

3.2.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

| Criterios de elegibilidad | Requisitos Generales |
|---------------------------|---|
| Solicitud mediante oficio | Presentar el oficio de solicitud, indicando específicamente las actividades de su interés, así como incluir información actualizada de contacto para facilitar la comunicación y seguimiento. |



3.2.1.1 Datos y documentos solicitados para realizar el trámite o servicio:

- I. Llenar el formulario de solicitud o escrito libre.
- II. Indicar nombre a quien va dirigido, fecha y firma.
- III. Especificar el interés en los temas de crianza afectiva, cultura de paz, prevención de la violencia sexual contra NNA y habilidades para la vida, así como para las acciones lúdicas educativas.
- IV. Entregar copia de documentos de identificación, acompañados de los originales para cotejo.
- V. Incluir cualquier documento adicional solicitado en las bases, respetando las características de vigencia y autenticidad requeridas.

3.2.1.2 Datos que deben contener la solicitud y los documentos anexos:

- I. Motivos generales para la recepción del servicio y/o apoyo.
- II. Lugar, fecha, horario en el que se realizará el servicio solicitado, así como características de la población a atender que permita verificar que se encuentra en cualquiera de los supuestos a que refiere la sección de Población Objetivo.
- III. Manifestar los servicios o apoyos solicitados.
- IV. Necesidades logísticas en caso de requerirse, como; mobiliario, transporte, inmueble en el que llevará a cabo el servicio, así como materiales, u otra necesidad logística.
- V. Adjuntar al oficio una identificación con fotografía, la cual puede ser; credencial del INE y/o pasaporte mexicano.
- VI. En caso de que se requiera algún formato; no existe un formato específico, con el oficio de solicitud de escrito libre, se solicitan los servicios.

COTEJADO

- VII. En el caso de escritos libres; los elementos mínimos que deberá contener el oficio de solicitud son: nombre del servicio que requiere, describir la necesidad de solicitar dicho servicio, número de personas beneficiadas, lugar, fecha y hora propuesta, persona de enlace para el seguimiento (nombre y teléfono), nombre y firma del solicitante.
- VIII. Monto de los derechos, contribuciones o aprovechamientos aplicables al/la solicitante: estos servicios no tienen costo.

3.3 Procedimiento de selección de beneficiarios.

Todas las personas tienen derecho a participar, para la obtención de los apoyos descritos en las presentes reglas de operación, en el mismo nivel de oportunidades. No obstante, en el otorgamiento de los apoyos se tomará en cuenta los siguientes criterios conforme al siguiente orden:

- 1) Que la o el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- 2) El Programa otorgará servicios asistenciales atendiendo a los recursos presupuestales disponibles.
- 3) Se atenderá preferentemente a personas que se encuentren en un alto nivel de vulnerabilidad, es decir:
 - I. Atención a niñas, niños, adolescentes.
 - II. Personas adultas mayores.
 - III. Personas en situación de pobreza y personas con discapacidad.
- 4) Se otorgarán los servicios de acuerdo a la capacidad de aforo del espacio donde se realice la actividad.

3.3.1. Plazos de Prevención y subsanación:

El plazo de resolución es de máximo 5 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud del servicio, en caso de respuesta positiva, en caso de algún faltante o error en la solicitud se tendrá un plazo de prevención al solicitante de un máximo de 5 días hábiles, así como también un máximo de 5 días hábiles para el que el solicitante subsane la prevención.

Ante la omisión del DIF Estatal de emitir una resolución de manera expresa, dentro de los plazos previstos se entiende que se resuelve lo solicitado por el particular, en sentido "negativo."

3.4 Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones.



COTEJADO

3.4.1 Derechos de los Beneficiarios.

- I. Acceso Gratuito a los Servicios: Todos los servicios, capacitaciones, materiales y actividades ofrecidos por el Centro de Fortalecimiento Familiar serán completamente gratuitos para los beneficiarios.
- II. Confidencialidad: Los datos personales proporcionados serán tratados con estricta confidencialidad y utilizados únicamente para los fines del programa.
- III. Participación en Procesos: Los beneficiarios tienen derecho a participar en todas las convocatorias y actividades siempre que cumplan con los requisitos establecidos.
- IV. Recepción de Materiales y Certificaciones: Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los materiales, constancias o certificaciones correspondientes, sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.4.2 Obligaciones de los Beneficiarios

- I. Cumplir con los Requisitos: Presentar la documentación y solicitudes completas y en tiempo, conforme a lo establecido en las reglas de operación.
- II. Asistencia y Participación: Asistir puntualmente a las actividades programadas y participar activamente en las dinámicas.
- III. Cuidado de Materiales: Hacer buen uso de los materiales entregados y devolverlos si son reutilizables, en caso de haber firmado un compromiso.
- IV. Respeto a los Lineamientos: Respetar las normas de convivencia y las disposiciones aplicables durante las actividades presenciales y virtuales.

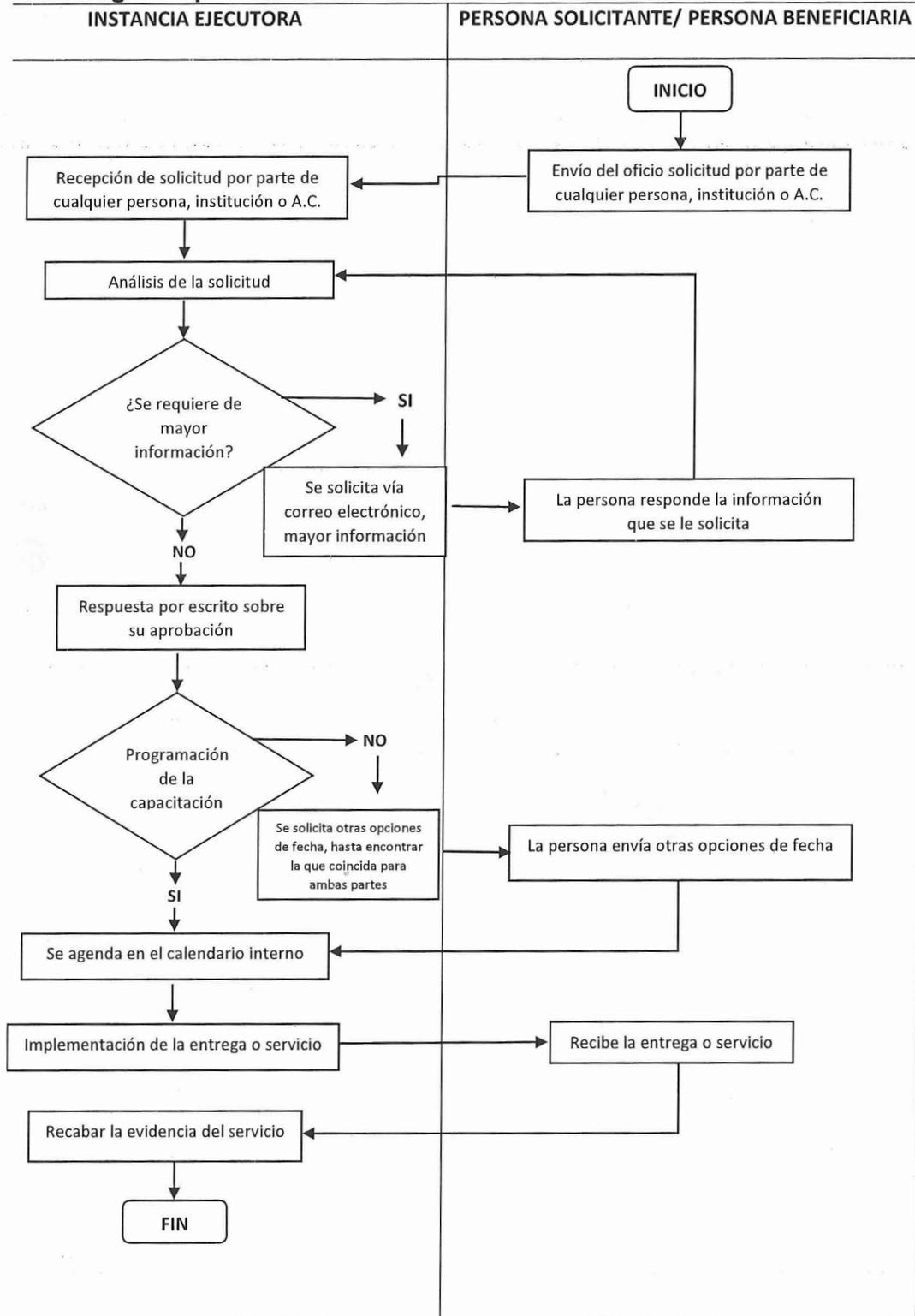
3.4.3 Sanciones.

- I. Suspensión de Apoyos: En caso de incumplir con las obligaciones o presentar información falsa en la solicitud, los beneficiarios podrán ser suspendidos del programa.
- II. Reincidencia: La reincidencia en el incumplimiento de las normas resultará en la inhabilitación temporal o definitiva para acceder a los servicios del Centro.
- III. Daños Materiales: Los beneficiarios que dañen materiales o infraestructura deberán cubrir los costos correspondientes para su reposición.

3.4.4 Inspecciones.

- I. Supervisión de Actividades: Las instancias ejecutoras realizarán inspecciones periódicas para asegurar el cumplimiento de los objetivos y normas establecidas.
- II. Verificación de Documentación: Se llevarán a cabo auditorías documentales para validar que los beneficiarios cumplen con los requisitos establecidos.
- III. Seguimiento a Recursos Entregados: Los recursos entregados serán sujetos a revisión para garantizar su uso adecuado conforme a los lineamientos del programa.

3.5 Cronología de proceso.



DE LA F. HUANU. **DL** @Gobal Chivac...

COTEJADO

| SECUENCIA DE PROCEDIMIENTO | ENTE RESPONSABLE | ACTIVIDADES |
|----------------------------|---------------------------------------|--|
| Envía | Beneficiario | Envía el oficio solicitud por parte de cualquier persona, institución o A.C. |
| Recepción | Dirección de Fortalecimiento Familiar | Recepción de solicitud por parte de cualquier persona, institución o A.C. |
| Analiza | Dirección de Fortalecimiento Familiar | Analiza la solicitud enviada por la persona, institución o A.C. En caso de requerir mayor información, se solicita a la persona, institución o A.C. |
| Solicita | Dirección de Fortalecimiento Familiar | Solicita vía correo electrónico, mayor información para cumplir con los requisitos |
| Responde | Beneficiario | Responde la información que se le solicita |
| Aprueba | Dirección de Fortalecimiento Familiar | Aprueba por escrito la solicitud |
| Programa | Dirección de Fortalecimiento Familiar | Programa la capacitación solicitada En caso de no coincidir con las fechas, se solicita otras opciones |
| Envía | Beneficiario | Envía otras opciones de fecha |
| Agenda | Dirección de Fortalecimiento Familiar | Agenda en el calendario interno la fecha correspondiente |
| Implementa | Dirección de Fortalecimiento Familiar | Implementa la entrega o servicio correspondiente |
| Recibe | Beneficiario | Recibe la entrega o servicio correspondiente |
| Recaba | Dirección de Fortalecimiento Familiar | Recaba la evidencia del servicio |

Sección IV. Verificación y Control

4.1 Instancias Involucradas

4.1.1 Instancias Ejecutoras:

Dirección de Fortalecimiento Familiar, del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

COTEJADO

4.1.2 Instancia Normativa:

Corresponde al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

4.2 Coordinación Institucional.

1. Enlace con Entidades Locales: La Dirección de Fortalecimiento Familiar coordinará esfuerzos con los DIF municipales, escuelas y organismos civiles para la implementación de actividades.
2. Red de Apoyo Interinstitucional: Integración de redes intersectoriales para fortalecer el impacto del programa.
3. Coordinación con las dependencias federales.

4.3 Comprobación de Entrega del Apoyo.



Registro de Entregas: Se llevará un registro físico y digital de todos los materiales, actividades y capacitaciones realizadas.

2. Recibo: Los beneficiarios firmarán un recibo como constancia de los apoyos recibidos. **Anexo 1.**
3. Padrón de beneficiarios.

4.4 Recursos financieros.

4.4.1 Avances físicos – financieros.

La instancia ejecutora remitirá mensualmente los estados financieros y auxiliares que correspondan, así como, un reporte que refleje los avances físicos y financieros de las acciones contempladas en el Programa presupuestario a más tardar el día 10 del mes siguiente. Dichos reportes deberán incluir un desglose detallado de la población beneficiada, indicando sexo, grupo de edad, región o municipio, y cualquier otra categoría relevante para la evaluación del impacto del Programa.

La información recibida será analizada por la instancia normativa y utilizada para tomar decisiones oportunas, además de ser remitida a la Secretaría de Hacienda para fortalecer la rendición de cuentas y el seguimiento integral del gasto público.

4.4.2 Cierre del ejercicio.

La Dirección Administrativa del DIF Estatal es la unidad administrativa facultada para realizar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informar a la Secretaría de Hacienda.

COTEJADO

4.4.3 Recursos no Devengados.

Los recursos no utilizados al cierre del ejercicio fiscal serán reintegrados al presupuesto estatal, conforme a la normativa vigente.

4.5 Auditoría, Revisión y Seguimiento.

La instancia normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solvatación.



4.6 Sistema de Evaluación del Desempeño.

4.6.1 Monitoreo

Se implementará un sistema de monitoreo para seguir los avances de los indicadores en tiempo real. Este sistema permitirá la recopilación de datos actualizados sobre el desempeño del programa, facilitando el seguimiento y la detección temprana de posibles desviaciones

El monitoreo se realizará de manera continua, con reportes formales trimestrales para evaluar los avances y ajustar estrategias si es necesario.

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

1. Informes Trimestrales de Avance

Se generarán informes trimestrales que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.

2. Sistemas de Monitoreo de Indicadores.

Se implementará un sistema de monitoreo para seguir los avances de los indicadores en tiempo real. Este sistema permitirá la recopilación de datos actualizados sobre el desempeño del programa, facilitando el seguimiento y la detección temprana de posibles desviaciones.

El monitoreo se realizará de manera continua, con reportes formales trimestrales para evaluar los avances y ajustar estrategias si es necesario.

4.6.2 Evaluación externa.

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, así como a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE).

Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

5.1 Difusión.

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua publicará las presentes reglas de operación en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html> y dará seguimiento al programa con base a la Ley de Transparencia, así como se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

Además, el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de sus plataformas digitales, realiza la difusión del programa, así como la evidencia del trabajo realizado.

5.2 Padrón de beneficiarios.

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, el DIF Estatal, integrará y actualizará el padrón de beneficiarios, a través de la Coordinación del Centro Estatal Dirección de Fortalecimiento Familiar del DIF Estatal y/o conforme a los Disposiciones Específicas para la elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas presupuestarios del Estado de Chihuahua, con enfoque social y económico que entregan ayudas y/o subsidios a la población en firma directa o indirecta y que ejerzan recurso público en el ámbito de su competencia, publicados el 14 de octubre de 2015, así como, a los Lineamientos para integrar, resguardar y administrar los padrones de beneficiarios de los programas sociales, publicados el 09 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado.

La liga donde se podrá consultar es la siguiente: <https://drive.google.com/drive/u/6/folders/1idxTWuR1nB3h37YRDFo2mcOZ8tdZwHLh>.

5.3 Contraloría Social.

Se reconoce a la contraloría social como mecanismo de las personas beneficiarias de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el

COTEJADO

cumplimiento de las metas ya la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 77,78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Para la integración y registro de los comités de Contraloría Social, se promoverá una participación equitativa entre hombres y mujeres, y se pondrá a disposición el mecanismo propicio a través de los operativos territoriales implementados por el programa. Los comités de Contraloría Social, para solicitar su registro deberán presentar ante Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua mediante el programa Fortalecimiento Familiar, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del programa, al no haber impedimento alguno, expedirá las constancias de registro de los comités en un plazo mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán generarse el resguardo de los archivos del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.



Asimismo, brindará a estos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Adicionalmente el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua mediante el programa Fortalecimiento Familiar, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del programa podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de Función pública del Estado de Chihuahua, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general la posibilidad de incidir en dicha materia.

5.4 Quejas y denuncias.

Cualquier ciudadano y ciudadana podrá presentar quejas o denuncias derivadas de la ejecución del presente Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, de manera personal o por escrito, en la Dirección General del DIF Estatal, ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con un horario de atención de 8:00 a 15:30 hrs., de lunes a viernes; y/o comunicarse al teléfono (614)2144000 ext. 22414.

Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

COTEJADO

- I. Chihuahua: 614 429 3300.
- II. Ciudad Juárez: 656 629 3300.
- III. Cuauhtémoc: 625 581 9300.
- IV. Delicias: 639 479 9300.
- V. Parral: 627 523 9300
- VI. O desde el interior de la República: Al 800 MÁRCAME (627 2263).

5.5 Consideraciones finales.

Los enlaces para trámites y servicios son plataformas que permiten a la ciudadanía consultar y realizar trámites y servicios gubernamentales en línea, motivo por lo cual se agrega el link; <https://app3.chihuahua.gob.mx/accede/inicio.aspx>

5.6 Convocatorias.

La Dirección de Fortalecimiento Familiar del DIF Estatal Chihuahua, como parte del Poder Ejecutivo del Estado, llevará a cabo las acciones pertinentes para promover los apoyos derivados del Programa Presupuestario 1S041A1-Fortalecimiento Familiar, tomando en cuenta la naturaleza de las acciones y los insumos a distribuir. En función de estas circunstancias, podrá emitirse o no convocatoria, dado que se trata de situaciones atípicas y/o imprevisibles. Asimismo, recibirá las solicitudes de las personas interesadas, evaluará las mismas y, en su caso, solicitará la autorización correspondiente al Comité Técnico. Una vez autorizados los apoyos, la Unidad Responsable procederá a formalizar su otorgamiento e implementará las acciones necesarias para garantizar su seguimiento y control, realizando los reportes correspondientes sobre la ejecución de los mismos.

INTEGRAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



COTEJADO

ANEXO 1

RECIBO DE MATERIAL

Por parte del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de Fortalecimiento Familiar recibí:

| Cantidad | Material | Otras especificaciones |
|----------|----------|------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |



Nombre de quien recibe: _____

Institución: _____

Municipio: _____

Teléfono: _____ Correo: _____

Nombre de quien entrega el material: _____

Fecha de entrega: _____

Firma de recibido

COTEJADO

SIN TEXTO